



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25392972- -GDEBA-RSIMSALGP- Asignación de Becas - Dirección Provincial de Salud Comunitaria
[PIÑERO-TELLERIA]

VISTO el EX-2021-25392972-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que en número de orden 4, el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria I solicita la asignación de becas en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que dan conformidad a lo solicitado la Dirección Provincial de Redes y Regiones, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, en números de orden 6, 8 y 10 respectivamente;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 16;

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los

planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que las asignaciones de becarios/as que se pretenden, poseían becas en el marco del programa de becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, renovadas mediante la resolución que se indica en IF-2021-27363272-GDEBA-DDDPPMSALGP, las cuales deberán limitarse a fin de poder asignarlas en el Programa de Beca para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar a partir del 30 de septiembre de 2021, las becas asistenciales renovadas a las personas que se consignan en el Anexo I - IF-2021-28871379-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente en el marco del Programa de Becas para la campaña de Vacunación contra el COVID-19.

ARTÍCULO 2º. Asignar, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo II - IF-2021-28871382-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el marco del Programa de Becas de Contingencia Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

